Informatica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 498 -2020-MPM-CH-A 05 AGO 2020

VISTO:
El Informe N°00120-2020-SGPV/MPM-CH (16.07.2020), emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal; el Informe N°00318-2020-GISDE/MPM-CH (22.07.2020), emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Articulo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración,* ***con sujeción al ordenamiento jurídico";***

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, sobre la competencia de los gobiernos locales señala que: *"promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad,* ***en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley"***. Es así que, en virtud de las competencias atribuidas constitucionalmente, la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, al emitir dispositivos legales, técnicos en materias específicas, está actuando conforme a Ley. Constituyendo dicho precepto una auténtica **reserva de ley**, la misma que debe ser implementada por el legislador ordinario –como ya ocurrió–, a través de una norma en los términos del artículo 106° de la Constitución Política, esto es, de una ley orgánica que permita regular la estructura y funcionamiento de los gobiernos locales;

Que, mediante Informe N° 00120-2020-SGPV/MPM-CH (16.07.2020), e Informe N°00318-2020-GISDE/MPM-CH (22.07.2020), de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, y de la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, respectivamente; alcanzan el PLAN DE CAPACITACIÓN PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN JUNTAS VECINALES, para su evaluación y aprobación;

Que, las juntas vecinales o Junta de Delegados Vecinales Comunales son organizaciones sociales de base presentes en un territorio que intervienen en la gestión local a través de mecanismos de participación vecinal. Así, la junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Son sus funciones Concertar y proponer las prioridades de gasto e inversión dentro del distrito y los centros poblados; proponer las políticas de salubridad; apoyar la seguridad ciudadana por ejecutarse en el distrito; apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de obras municipales; organizar los torneos y competencias vecinales y escolares del distrito en el ámbito deportivo y en el cultural; fiscalizar la ejecución de los planes de desarrollo municipal; las demás que le delegue la municipalidad distrital; ello en atención a los artículos 109, 110 y 116 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Plan de capacitación alcanzado por las citadas unidades orgánicas, tiene por objetivo contribuir con las autoridades de salud del distrito, a la capacitación y actualización en temas relacionados con la pandemia ocasionada por el COVID-19, a efectos de cooperar en la prevención de la infección, la oportuna sospecha y detección de casos, comunicación, manejo, control de la pandemia en nuestro distrito;

Que, la Organización Mundial de la salud, con fecha 11 de marzo del 2020, ha calificado el brote del coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de 100 países del mundo de manera simultánea; siendo que mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de 11.03.2020, se ha decretado en emergencia sanitaria y control del COVID-19, señalando en su art. 2 que los Gobiernos Regionales y Locales adopten las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el poder ejecutivo;

Que, en tal sentido, siendo que, las medidas de higiene, distanciamiento social y aislamiento son aspectos esenciales como respuesta de salud pública para detener la propagación de la epidemia, por tanto, es pertinente que los gestores de políticas públicas, busquen alternativas, dentro de los cuales está ejecutar acciones de capacitación a los líderes comunitarios, organizaciones de juntas vecinales, comités y otros grupos organizados, dado que son voces creíbles para los ciudadanos, canales de comunicación rápida y eficaz de protocolos sanitarios de prevención y detección temprana del COVID-19, y de esta manera articular esfuerzos entre población organizada y autoridades; asimismo, podría

articularse asistencia social de emergencias (violencia, primera infancia, consumo) y necesidades de apoyo psicológico, con la población organizada;

Entonces estando a lo informado, corresponde emitir el acto administrativo - Resolución de Alcaldía - mediante la cual se apruebe el PLAN DE CAPACITACIÓN PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN JUNTAS VECINALES, alcanzado por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, y de la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas;

En uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "**Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"**, por tal razón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el **PLAN DE CAPACITACIÓN PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN JUNTAS VECINALES**, de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, y Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, la ejecución y cumplimiento de las Actividades contenidas en el Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico; Sub Gerencia de Participación Vecinal; para los fines consiguientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS.

SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

PLAN RAPIDO DE CAPACITACIÓN PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 CON JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS

INTRODUCCIÓN:

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, Provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. Para el día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas a través de la Sub Gerencia de Participación vecinal realizará un taller de capacitación de prevención y control de Covid-19, a los diferentes presidentes de las juntas Vecinales de esta ciudad, con la finalidad de adoptar medidas de prevención y salubridad ante el incremento de la pandemia en la región.

Esta capacitación se desarrolla en estrecha coordinación con la Dirección Regional de Salud y hospital de Apoyo Chulucanas, el día 07 de agosto del presente año, a horas 4:00 p.m. en Biblioteca Municipal "Orlando Velásquez Benites".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS V°B° SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

OBJETIVO:

Contribuir con las autoridades de salud del distrito, a la capacitación y actualización en temas relacionados con la pandemia por Covid-19 y en consecuencia cooperar en la prevención de la infección, la oportuna sospecha y detección de casos, comunicación, manejo, control de la pandemia en el distrito de Chulucanas.

FINALIDAD:

La pandemia nos ha enseñado que debemos pensar en la salud de manera ordenada por ello la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas a través de la Sub Gerencia de Participación vecinal realizará esta capacitación con la finalidad de adoptar medidas de prevención y control ante el Covid-19, esta capacitación será

dirigido a los presidentes de las Juntas Vecinales del Distrito de Chulucanas y a los comités ANTICOVID de la Provincia.

METODOLOGÍA

En la presente capacitación se plantará mediante la realización de una serie de temas relacionados con la prevención y control del Covid-19, será de manera presencial, con 20 personas, tomando las medidas de control y bioseguridad, teniendo una duración de 30 minutos, más 10 minutos de preguntas, respuestas, aclaraciones, dictadas por el exponente de salud. Y se concluirá con un taller de salud mental a cargo de las Oficinas de DEMUNA Y OMAPED.

TEMAS A DESARROLLAR:

1. *Aspectos generales, epidemiología y salud pública de la pandemia por Covid 19.*
2. *Elementos de protección personal, disposición final.*
3. *Estrategias de promoción de la salud para el empoderamiento individual y comunitario en el auto e intercuidado en salud, la promoción de los estilos de vida saludable la educación e información en salud a la comunidad como factores protectores.*
4. *Prevención de la enfermedad.*
5. *Vigilancia epidemiológica y en salud pública de la pandemia.*
6. *Aspectos psicológicos relacionados con la actual situación de pandemia y las medidas de restricción tomadas en el país.*
7. *Aspectos nutricionales relacionados.*

CONCLUSIONES

Los líderes comunitarios son voces creíbles para los residentes de la comunidad por lo que pueden ser canales de comunicación rápida y eficaz de protocolos sanitarios de prevención y detección temprana, así como para articular asistencia social de emergencias y necesidades de apoyo psicológico.

Es importante que los mensajes clave de control de la enfermedad e información sobre comportamiento seguro (distancia al hablar con vecinos, lavado de manos, evitar llevarse las manos a la cara) están presentes en los espacios públicos de los barrios, como también la información sobre los servicios y apoyos a los que los vecinos pueden optar. Esto se puede realizar con la inclusión de señalética rápida o incluso esténcil de pintura en el espacio público y ser realizado por las juntas vecinales.

Es importante saber dónde se localiza la población de mayor riesgo frente a la propagación del virus (ancianos y personas con preexistencias médicas) y trabajar proactivamente en el desarrollo de soluciones de aislamiento temporal para ellos. Esto se puede realizar en colaboración con las organizaciones vecinales y con esto lograr dimensionar los costos de las medidas de aislamiento y protección.